

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/00554 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión directa de ayudas económicas de servicios sociales para personas en situación de vulnerabilidad afectadas por la DANA. Identificador BDNS: 809324.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809324>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Paiporta que, habiendo resultado afectadas de modo directo o indirecto por las consecuencias de la DANA, reúnan los siguientes requisitos:

- Que la persona solicitante no disponga de recursos o ingresos suficientes para afrontar la situación de emergencia y justifique la necesidad.

- Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenece la persona solicitante no exceda de las siguientes cuantías o 8.400 € per cápita (IPREM vigente en cómputo anual con 14 pagas) para unidades familiares de 3 o más miembros. o 10.500 € per cápita (1,25 veces el IPREM vigente en cómputo anual con 14 pagas) para unidades familiares de 2 miembros. o 12.600 € per cápita (1,5 veces el IPREM vigente en cómputo anual con 14 pagas) para unidades familiares de un solo miembro. o Se computarán como ingresos para el cálculo, la totalidad de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar, provenientes de sueldos, rentas (arrendaticias, ...) y pensiones o prestaciones de carácter público.

- Que la unidad familiar tenga su residencia efectiva en el municipio de Paiporta o, siendo éste su domicilio de residencia habitual se haya visto obligada a desplazarse temporalmente a consecuencia de la DANA.

- Que disponga de informe técnico favorable, emitido por persona profesional del Equipo de Intervención Social de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Paiporta, en el que se determine la necesidad.

A los efectos de lo establecido en las presentes bases, se entenderá por unidad Familiar la formada por personas que tienen entre sí lazos de parentesco. Si, a consecuencia de los efectos de la DANA, la unidad familiar ha tenido que abandonar su residencia temporalmente, produciéndose situaciones de convivencia



con otras personas o unidad familiar en el mismo domicilio, se computarán como unidades familiares independientes.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas económicas de servicios sociales dirigidas a personas individuales o unidades familiares, residentes en el municipio de Paiporta, con la finalidad de atender todas aquellas situaciones de urgente necesidad derivadas, de modo directo o indirecto, de las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana y contribuir a evitar el agravamiento o deterioro de las situaciones de vulnerabilidad de las personas físicas o unidades de convivencia por esta circunstancia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta han sido aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de Valencia nº 305 de 24 de diciembre de 2005. Ordenanza municipal de prestaciones económicas individualizadas de servicios sociales, publicada en el BOP de Valencia nº 83 de 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Importe:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1.284.431,00 euros, consignados en la partida 92900-48001 del presupuesto municipal de Paiporta para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Valencia hasta el 30 de septiembre de 2025.

Paiporta, 15 de enero de 2025.—La alcaldesa, M.^a Isabel Albalat Asensi.

